vacho el qual en virtud de Rl. facultad se le
ha permutado por una Casa q. en Calidad de
libre poseia dho Carreras, no obstante q. este
Exerza al mismo tiempo el de Esn. del Numero,
Es persona de buena Vida, y Costumbres; De natu
ral quieto, y pacifico, si concurren en el la
Suficiencia, y abilidad q. para servirle se requie
ren; Si en este Ayuntamiento se halla exercien
do oficio algun Pariente suyo dentro del Segun
do grado si de Consanguinidad ó afinidad. Si
tiene trato, ó Comercio en los Abastos Publicos
tienda de Mercaderia, ó alguna otra nulidad
q. le incapazite para servir el q. pretende
con lo demas q. Expresa: Y entendido por esta
Ciudad, y Cavalleros Vrales de que se Compone
nemine discrepante Acuerda. Deve informar
é informa á dha Real Camara q. el indica
do D. Manuel Antonio Carreras es Suje
to de Buena Vida, y Costumbres de natural
quieto, y pacifico, con la correspondiente Sufi
ciencia para exercer el oficio q. pretende: Que
en este Ayuntamiento no se halla Exerciendo
oficio pariente alguno del referido, que no
tiene trato ó Comercio en Abastos Publicos, tien
da de Mercaderia ni otra nulidad q. le inha
bilite el Servicio de dho oficio. Acordando

Ontiro D. Juan Monsarrate Diputado.